



REAL CÍRCULO DE LABRADORES

TIPOS DE BAJAS

BAJA TEMPORAL RECOGIDA EN EL ARTÍCULO 13 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

El socio que esté al corriente de pago de las cuotas, podrá solicitar mediante escrito dirigido a la Junta Directiva en el que expliquen el motivo, una baja temporal que tendrá una duración mínima de 3 meses y máxima de 24 meses. Al causar alta de nuevo, deberán abonar inexcusablemente el importe de tres mensualidades entonces vigentes.

Esta baja podrá solicitarse sólo una vez en un periodo natural de 5 años.

Si deja transcurrir más de 24 meses sin solicitar el alta, perderá todos los derechos como socio y quedará sometido a una nueva admisión en las condiciones establecidas en el artículo 8 de los Estatutos, excepto en el caso de que en el periodo de baja superior al permitido haya residido fuera de Sevilla y su provincia, dato que deberá justificar documentalmente.

BAJA TEMPORAL RECOGIDA EN EL ARTÍCULO 18 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

Cuando un socio tenga que ausentarse de Sevilla por razones de estudios o de trabajo, podrá solicitar una baja temporal mínima de 6 meses y máxima de 5 años (trabajo) o 6 años (estudios) en escrito que deberán dirigir a la Junta Directiva, acompañado de la documentación que justifique este traslado, ya sea laboral o académico.

Todo socio que deje transcurrir más tiempo del estipulado y solicite el alta más allá de estos plazos, perderá todos los derechos como socio y quedará sometido a una nueva admisión en las condiciones establecidas en el artículo 8 de los Estatutos, con una reducción del 70% respecto a la cuota de entrada entonces vigente.

BAJA DEFINITVA RECOGIDA EN EL ARTÍCULO 26 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

Cualquier socio tiene derecho a separarse voluntariamente de la Entidad en cualquier tiempo. En este caso, el socio saliente no tendrá derecho a percibir cantidad económica alguna, ya sea respecto a las cuotas de ingreso, ordinarias o extraordinarias que hubiera abonado. Por esta separación, cesarán todos los derechos de uso a favor del socio y de las personas que de él dependan. Habrá de solicitarse por escrito a la Junta Directiva.

BAJA POR FALTA DE PAGO RECOGIDA EN EL ARTÍCULO 27 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

El socio que adeudara 3 cuotas ordinarias, alguna extraordinaria o cualquier factura de los servicios de la Entidad y no atendiera dentro del plazo de 15 días el requerimiento de pago que al efecto le haga el Sr. Tesorero, se entenderá que renuncia a sus derechos como socio y será dado de baja sin más trámites.

BAJA POR FALLECIMIENTO (Derechos del cónyuge del socio)

Al producirse el fallecimiento de un socio en situación de alta en la Entidad, esta circunstancia deberá ser comunicada a la Secretaría del club por parte de un familiar, para proceder a su baja. Los cónyuges viudos de socios conservarán todos los derechos y obligaciones que tuvieran en el momento del fallecimiento.

SECRETARÍA

Telef. 954293696 - 954972973

secretaria@realcirculodelabradores.com

HORARIO DE ATENCION AL PÚBLICO

Lunes: De 9,00 a 19,00 Martes a viernes: De 9,00 a 14,00

Sábados, domingos y festivos: CERRADO

En Temporada de Verano: Lunes a viernes de 9,00 a 14,00